



Resolución Directoral

Lima, 24 SEP. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202147260) que contiene: 1) El Informe Técnico Nº 59-2021-OGREYD -DEMyGS-DIRIS-LC, de fecha 24 de setiembre de 2021; 2) La Nota Informativa Nº 3673-2021-DEMyGS Nº 341-OGREYD/DIRIS-LC, de fecha 24 de setiembre de 2021; 3) El Informe Nº 112-2021-UFM-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 24 de setiembre de 2021; 4) La Nota Informativa Nº 169-2021-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 24 de setiembre de 2021; 5) La Nota Informativa Nº 456-A-2021- OP-DIRIS-LC, recibido con fecha 24 de setiembre de 2021, y; 6) El Informe Legal Nº 05 -2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 24 de setiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, aunado a ello, el artículo 31 del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que la respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 835-2021/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021", que tiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones;

Que, así, mediante Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 13 establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias y Desastres y Docencia e investigación, en coordinación con la Dirección General de Operaciones de Salud y la Alta Dirección del Ministerio de Salud;

Que, en dicho contexto, mediante la Resolución Directoral Nº 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección



de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme a los literales a) y b) del punto 3 del acápite VI, que la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene como función planificar, organizar, dirigir y monitorear las actividades de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres, así como, conducir asesorando técnicamente la elaboración de los planes operativos, de contingencias y estratégicos para casos de emergencias y desastres de los establecimientos de salud;

Que, mediante el documento del Visto 2), la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro remite el documento del Visto 1), de la Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, quien presenta y sustenta la propuesta del "Plan de Respuesta ante posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro", que tiene por objetivo fortalecer la capacidad de respuesta del primer nivel de atención para reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad, frente a una posible tercera ola pandémica por la COVID-19, en los establecimientos de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, con el documento del Visto 4), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Dirección Administrativa adjunta el documento del Visto 3), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización, quien concluye otorgar opinión técnica favorable al proyecto del "Plan de Respuesta ante posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro", precisando que el proyecto de plan en mención se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que, en tal sentido, mediante el documento del Visto 5), la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que se otorga la disponibilidad presupuestal por la Fuente de Recursos Ordinarios del presente año fiscal; según lo solicitado y para los fines correspondientes, en el marco del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 12 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisando que la aprobación de la presente certificación de crédito presupuestario no convalida actos o acciones administrativas, que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, y de conformidad a las funciones delegadas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 6), corresponde a esta Dirección General aprobar el "Plan de Respuesta ante posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro";

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de la Salud; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664; la Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan de Respuesta ante

Resolución Directoral

Lima, 24 SEP. 2021

Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021"; y, la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Respuesta ante posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro", que consta de cincuenta y siete (57) folios, y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria: la implementación, ejecución, análisis, monitoreo y vigilancia del "Plan de Respuesta ante posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro".

Artículo 3.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723



- MICR/SMCS/AUT
- ✓ D. Adj.
- ✓ DMYS
- ✓ OGREYD
- ✓ Dadm.
- ✓ OPyM/OPP
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA
OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**

**PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA
JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO**

AÑO 2021

RUBRO	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN		
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL		



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE DIRIS LIMA CENTRO

MC. MARCO IVAN CARDENAS ROSAS
 Director General

MC. JOSE ALFREDO MOREYRA CHAVEZ
 Director Adjunto

MC. YANINA NINOSKA YAURI ORIHUELA
 Directora Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria

OBSTA. JESSICA MARIA GUERRERO CACERES
 Jefa de la Oficina de Gestión del Riesgo de Emergencias y desastres

Colaboradores Técnicos:



- Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
- Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
- Oficina Epidemiología/Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación
- Oficina de Servicios de salud
- Oficina de Intervenciones Sanitarias
- Oficina de Laboratorio de Salud Publica
- Oficina de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente
- Oficina de Monitoreo y Supervisión
- Oficina de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Comunicaciones, Transparencia y Reclamaciones
- Oficina de Tecnologías de la Información





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.	4
II. FINALIDAD.	4
III. OBJETIVOS.	5
IV. BASE LEGAL.	5
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	8
VI. CONTENIDO.	8
6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (Definiciones Operacionales)	8
6.2 ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL	10
6.2.1. Situación de la Pandemia en la jurisdicción	10
6.2.2. Análisis de la vulnerabilidad de los servicios de salud frente a la pandemia	14
6.3. ACTIVIDADES ALINEADAS A LOS OBJETIVOS	19
6.4. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	27
6.5. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	27
6.6. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	28
VII. ANEXOS.	28
VIII. BIBLIOGRAFIA	57





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Centro, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud (MINSa), creado mediante el **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, normal legal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud e incorpora en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud. Asimismo, en el artículo 124 de la mencionada norma, se especifica que las DIRIS son órganos desconcentrados que ejercen las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, las cuales se organizan considerando su aspecto territorial, es una unidad ejecutora con independencia administrativa que desarrolla actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a nivel de la jurisdicción de catorce (14) distritos como: Lima Cercado, La Victoria, Breña, San Luis, Jesús María, Lince, Pueblo Libre, Magdalena, San Miguel, Miraflores, San Isidro, San Borja, San Juan de Lurigancho y Surquillo.

El Escenario actual frente a la propagación de casos por COVID-19 en la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro hasta el hasta el 9 de julio del 2021 tiene un total de 68,391 casos confirmados de COVID-19, de los cuales 47,108 son de la jurisdicción. En la semana epidemiológica N° 2 se visualiza el incremento más alto (3,657) de casos.

En ese contexto es importante fortalecer el primer nivel de atención para evitar que la capacidad de la oferta de salud sea rebasada, teniendo en cuenta que la jurisdicción de DIRIS Lima Centro alberga la mayor cantidad de Oferta Hospitalaria con un total de 08 hospitales, 06 Institutos especializados y 74 Establecimientos de salud del I Nivel de atención.

La Dirección de Redes Integradas Lima Centro, mediante R.D 217-2020-D. G-DIRIS LC constituyó el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, presidida por el Director General y la OGREYD asume la secretaria técnica.

Mediante **Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA** del 07 de julio 2021, se aprueba el Documento Técnico “Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021”.

En ese contexto, se formula el “PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19”, de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro; con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por el COVID-19.

En ese sentido, la DIRIS Lima Centro identifica propósitos, resultados y objetivos; así como, de las actividades que prioritariamente se deben realizar a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones en el actual escenario pandémico, que se encuentra en disminución de casos y a la vez prepararnos ante una posible Tercera Ola Pandémica por COVID 19.

II. FINALIDAD

El presente plan tiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por el COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones.



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

III. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo general.

Fortalecer la capacidad de respuesta del primer nivel de atención para reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad, frente a una posible tercera ola pandémica por la COVID-19, en los establecimientos de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

3.2. Objetivos específicos.

- 3.2.1. Fortalecer la organización, coordinación para las acciones de preparación y respuesta frente a una posible tercera ola pandémica en la jurisdicción.
- 3.2.2. Fortalecer la capacidad de respuesta de los establecimientos del primer nivel de atención garantizando continuidad de los servicios de salud integral y atención de casos por la COVID-19.
- 3.2.3. Garantizar la protección del ambiente para la atención segura, así como la protección de la salud de los trabajadores
- 3.2.4. Fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención en COVID 19 en la población, así como el fortalecimiento e involucramiento de la participación comunitaria.
- 3.2.5. Fortalecer las acciones comunicacionales y la información pública en Salud.
- 3.2.6. Fortalecer la vigilancia epidemiológica, investigación de contactos con riesgo de infección y seguimiento de casos y reducir el impacto de la enfermedad, daños y condiciones que afectan la salud de la población y otros eventos de importancia de salud pública.
- 3.2.7. Fortalecer la gestión de información para el intercambio inmediato, ágil y coordinado de los datos que faciliten la implementación de estrategias y toma de decisiones
- 3.2.8. Garantizar la gestión de suministros, productos farmacéuticos, vacunas e insumos para la atención de pacientes en el marco de la posible tercera ola pandémica.
- 3.2.9. Garantizar y fortalecer las acciones del sistema de referencia y transporte asistido de las emergencias, urgencias y casos por COVID 19.
- 3.2.10. Organizar e implementar las actividades de vacunación segura contra la COVID-19 en forma gratuita y universal a toda la población de la jurisdicción sanitaria de la DIRIS Lima Centro.



IV. BASE LEGAL.

- 4.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 4.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- 4.3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.
- 4.4. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- 4.5. Decreto Supremo N° 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y sus modificatorias.
- 4.6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

- 4.7. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificatorias.
- 4.8. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 4.9. Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, artículo 8 se actualiza las personas en grupo de riesgo para COVID-19.
- 4.10. Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP V.03. “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.
- 4.12. Resolución Ministerial N° 572-2011/MINSA, Directiva Administrativa N° 182-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa de Monitoreo del Desempeño de la Gestión de Establecimientos de Salud del I, II y III Nivel de Atención.
- 4.13. Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- 4.14. Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01: “Notificación de brotes, epidemias, y otros eventos de importancia para la salud pública”.
- 4.15. Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, que constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 4.16. Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA-DIGERD “Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud”.
- 4.17. Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud “Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación”.
- 4.18. Resolución Ministerial N° 463-2019-MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud sobre Preparación Embalaje y Documentación para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas”.
- 4.19. Resolución Ministerial N° 95-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, y su modificatoria.
- 4.20. Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, y sus modificatorias.
- 4.21. Resolución Ministerial N° 141-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 088-MINSA/2020/CDC: “Directiva Sanitaria para la implementación y funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida (ERR) que realizan la Vigilancia Epidemiológica de casos sospechosos de COVID-19”.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

- 4.22. Resolución Ministerial N° 144-2020-MINSA, que aprueba el “Protocolo para la Recepción Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19”.
- 4.23. Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 089-MINSA/2020/CDC, para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- 4.24. Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 089-MINSA/2020/CDC Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- 4.25. Resolución Ministerial N° 154-2020/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Atención de Viajeros que ingresan y salen del país con sospecha de infección por COVID-19, y su modificatoria.
- 4.26. Resolución Ministerial N° 155-2020/MINSA, que crea el Comando de Operaciones de carácter temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de implementar ejecutar controlar y evaluar el proceso de atención a nivel nacional de los casos de COVID-19, y su modificatoria.
- 4.27. Resolución Ministerial N° 182-2020-MINSA, que aprueban el Documento Técnico: Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19.
- 4.28. Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SISCOVID-19).
- 4.29. Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la “Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada Familias y Comunidad, en el contexto del COVID-19”.
- 4.30. Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueban el Documento Técnico; Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- 4.31. Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA, que declara alerta roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19.
- 4.32. Resolución Ministerial N° 231-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnósticos in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- 4.33. Resolución Ministerial N° 309-2020-MISA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para el fortalecimiento de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA”.
- 4.34. Resolución Ministerial N° 314-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 102-MINSA-2020-DGIESP, “Directiva Sanitaria para la atención de salud en Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento de Casos de COVID-19 en el Perú”.
- 4.35. Resolución Ministerial N° 363-2020-MINSA, que aprueba el Plan de Salud Mental, en contexto COVID-19-Perú, 2020 - 2021
- 4.36. Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- 4.37. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

- 4.38. Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- 4.39. Resolución Ministerial N° 455-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para el cuidado en ambientes temporales de hospitalización y de atención crítica.
- 4.40. Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para el Uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- 4.41. Resolución Ministerial N° 004-2021-MINSA NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN: que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú"
- 4.42. Resolución Directoral N° 013-2021-DG-DIRIS-LC aprobado el “Plan de Respuesta a crisis por vacuna contra el COVID-19 2020-2021 de la DIRIS Lima Centro”
- 4.43. Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, que aprueba el "Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú”.
- 4.44. Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021”.
- 4.45. R.D N° 227-2020-DG-DIRIS-LC., formalización de la estructura de siete (7) Redes integradas de salud en el ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima centro
- 4.46. R.D 217-2020-DG-DIRIS LC, julio 2020 conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres, asumiendo la Oficina de Gestión del riesgo de Emergencias y Desastres la Secretaría Técnica.
- 4.47. R.D N° 298-2020-DG-DIRIS-LC, Conformación del Equipo de Trabajo remoto en salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima centro”, fecha 15 de septiembre 2020.



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERACIONALES

- a) **Alerta roja¹:** Situación que se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias. Se declara cuando la Autoridad Sanitaria Nacional o Regional toma conocimiento de la existencia de daños comprobados sobre la vida o la salud que demandan atención médica inmediata como consecuencia de un evento adverso o destructivo, fundamentalmente en la información de la red de monitoreo o de fuentes complementarias. En esta situación se deberán ejecutar las acciones de respuesta contenidas en el Plan de Contingencia aprobado.
- b) **Área de Expansión²:** Área identificable (establecimiento de salud o albergue) descrita en el plan de preparación y respuesta la DIRIS, GERESA, DIRESA o quien haga de su veces, la cual debe ser segura, con accesibilidad adecuada al público que se utiliza en una contingencia o posterior a una Emergencia o Desastre debido a la imposibilidad de continuar en los ambientes del establecimiento de salud con la finalidad de dar continuidad a los servicios de salud o de expandir los mismos en condiciones de sobredemanda, emergencia o desastres.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

- c) **Circuito de atención IRA COVID-19³**: Flujo de atención de salud a personas con signos y síntomas sospechosos, probables o confirmados de infección de infección COVID-19 en los E.S. del Primer Nivel de Atención de Salud.
- d) **Circuito de atención NO COVID-19⁴**: Flujo de atención de salud a las personas que no tienen sintomatología y no son sospechosos de COVID-19 y se realizan atenciones de salud de urgencia y emergencia actividades preventivo-promocionales, recuperativas y de rehabilitación de intervenciones de salud.
- e) **Equipo Humanitario de Cadáveres⁵**: integrado por un médico cirujano, un trabajador de salud ambiental, un chofer y personal de apoyo. Asimismo, cuentan con una movilidad y equipos de protección personal (EPP), además del material necesario para la preparación del cadáver (bolsa hermética, solución desinfectante, pulverizador, entre otros. En caso sobrepase la capacidad operativa del EHRC, la Autoridad Sanitaria en todos sus niveles solicitan el apoyo de la PNP o FFAA para que se integren al EHRC y procedan al manejo del cadáver para su cremación o inhumación según corresponda.
- f) **Equipo de intervención integral del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 (EII)⁶**: Equipo multidisciplinario de salud del primer nivel de atención de salud que por motivo de la pandemia por COVID-19 está conformado por 01 profesional de la salud y 01 personal técnico de salud, entrenados en vigilancia epidemiológica, toma de muestras, manejo sindrómico y seguimiento clínico de casos COVID-19 y en el manejo de intervenciones de salud individual y las intervenciones de salud pública, dentro de su ámbito territorial (sector sanitario). Coordinan las prestaciones de salud con el médico del establecimiento de salud del primer nivel de atención de salud. Realizan las prestaciones de salud bajo la modalidad de la oferta fija, móvil o telesalud.
- g) **Equipo de Seguimiento Clínico (ESC)⁷**: Equipo de profesionales de salud que se encargan de la evaluación clínica integral (física y mental) del paciente sospechoso o confirmado de infección COVID-19 y sus contactos, paciente hospitalizado dado de alta, con la finalidad de realizar el seguimiento clínico a distancia y/o presencial durante todo el proceso de la enfermedad que permita tomar decisiones o cambio de conducta ante cualquier circunstancia desfavorable que ponga en riesgo la vida del paciente o la exposición de sus contactos.
- h) **Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud (EMED Salud)⁸**: Es el área o unidad funcional que realiza el monitoreo de peligros, emergencias y desastres que afecten a la salud de las personas.
- i) **Mapas de calor⁹**: Herramienta utilizada para la representación gráfica de la información estadística en una determinada ubicación geográfica para determinar los puntos exactos de concentración de casos, utilizado para la vigilancia epidemiológica y análisis de la información.
- j) **Manejo de cadáver¹⁰**: Es la preparación, recojo y traslado del cadáver para su cremación o inhumación
- k) **Oferta complementaria para Continuidad de los Servicios de Salud¹¹**: Es la infraestructura liviana como carpas, módulos metálicos, tiendas de campaña, módulos hospitalarios u hospitales de campaña implementados para atención de contingencias, desabastecimiento, emergencias o desastres de fácil movilización con el fin de brindar la continuidad de los servicios de salud en función a las necesidades locales ante situaciones de emergencias y desastres, siendo auto sostenible de acuerdo al nivel de emergencia.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

- I) **Puntos COVID¹²**: Establecimientos estratégicos para la atención de COVID -19, donde se realiza el diagnostico, manejo y tratamiento del COVID-19 en el Primer Nivel de atención.

6.2. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

6.2.1. SITUACIÓN DE LA PANDEMIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA CENTRO

En la DIRIS Lima Centro, desde el inicio de la pandemia, se han reportado en el año 2020 un total de 102,883 casos de los cuales 39,266 son casos reportado de otras jurisdicciones, con una tasa de incidencia de 228.5 x 100 habitantes; en lo que va del presente año, hasta la semana epidemiológica N° 27 (9 de Julio), se vienen reportando un total de 68,391 casos, de los cuales de la DIRIS Lima Centro es 47,108 con una tasa de incidencia de 169.2 x 100,000 habitantes.

Tabla N° 01

Casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) por DISTRITO registrados en NOTIWEB DIRIS Lima Centro 2020-2021*

Distrito	Casos		Tasa de incidencia		Tasa de Mortalidad		Tasa de Letalidad	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Breña	2,833	2,027	281.8	201.6	34.1	30.0	12.1	14.9
Jesús María	4,272	4,608	466.8	503.5	31.3	32.5	6.7	6.4
La Victoria	4,783	2,985	230.4	143.8	29.1	21.1	12.6	14.7
Lima Cercado	15,531	13,324	496.5	425.9	31.1	26.7	6.3	6.3
Lince	1,496	1,336	222.1	198.3	31.3	42.0	14.1	21.2
Magdalena del Mar	1,224	999	176.6	144.2	18.3	20.8	10.4	14.4
Miraflores	1,881	1,475	159.0	124.7	12.1	20.5	7.6	16.5
Pueblo Libre	1,776	1,320	178.3	132.5	17.3	20.8	9.7	15.7
San Borja	1,781	1,284	130.5	94.1	6.5	10.0	5.0	10.7
San Isidro	925	673	124.2	90.4	9.1	15.8	7.4	17.5
San Juan De Lurigancho	20,856	11,747	179.8	101.3	11.9	9.1	6.6	9.0
San Luis	1,086	1,070	176.8	174.2	15.3	13.7	8.7	7.9
San Miguel	2,813	2,280	158.6	128.5	7.4	9.8	4.7	7.6
Surquillo	2,360	1,980	218.0	182.9	17.0	24.0	7.8	13.1
DIRIS Lima Centro	63,617	47,108	228.5	169.2	17.3	16.4	7.6	9.7
Otra jurisdicción	39,266	21,283						
Total general	102,883	68,391						

Fuente: Oficina de Epidemiología - NotiWeb CDC-MINSA

La tasa de letalidad en el distrito de Breña desde la Semana Epidemiológica N°1 al 27 para el año 2021 tiene el 30.0 x 100, donde se evidencia un ligero incremento de 1.5 porcentuales comparado al año 2020 (28.5%), teniendo un total de 9,634 casos de fallecidos de los cuales de la jurisdicción son 6,487 casos positivos y de otras DIRIS es el 32.7% (3,147) casos.



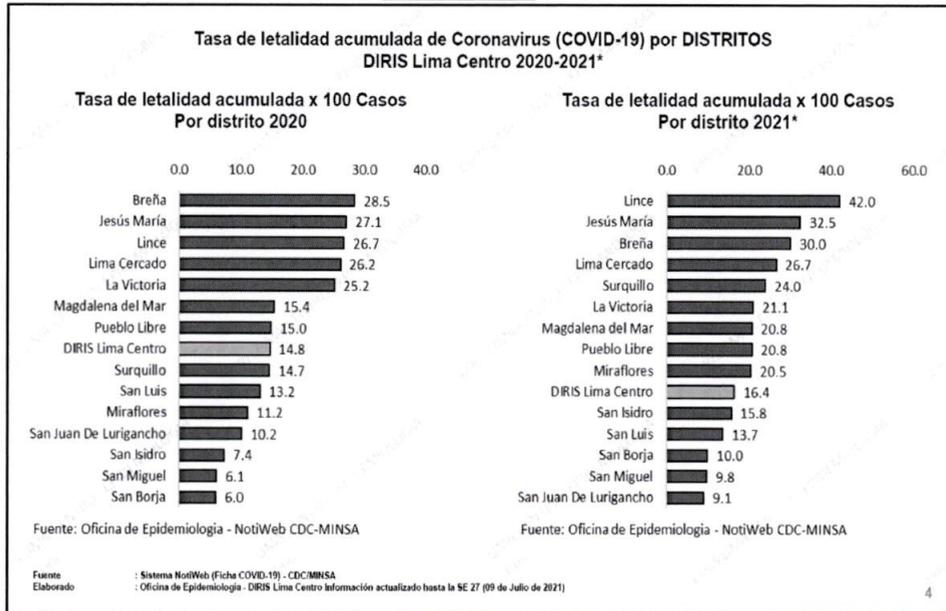
¹⁻¹¹ Conceptos establecidos por el Grupo de Trabajo para las actividades operativas.



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyS –OGREYD	2021 -V. 01

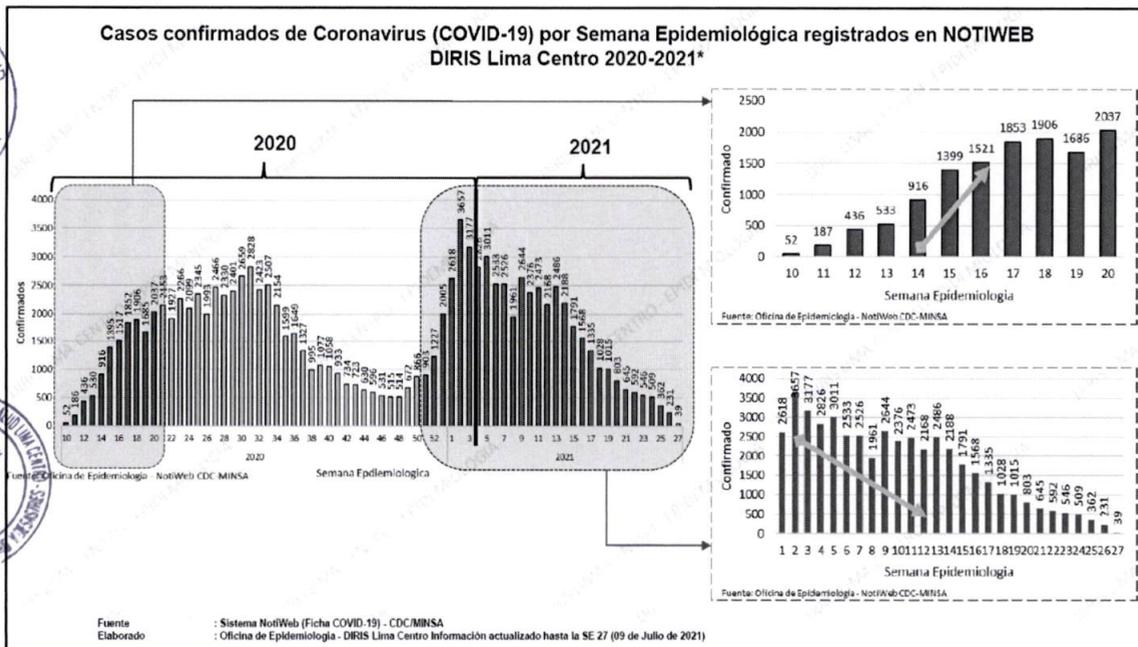
“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

Gráfico N° 01



La tasa de letalidad más baja es del distrito de San Isidro el año 2020 (7.4) 2021 (15.8) por cada 100 casos.

Gráfico N° 02



Al observar el grafico podemos evidenciar el incremento de casos exponencial desde la semana epidemiológica N°51 año 2020 (866 casos) considerado la 2da

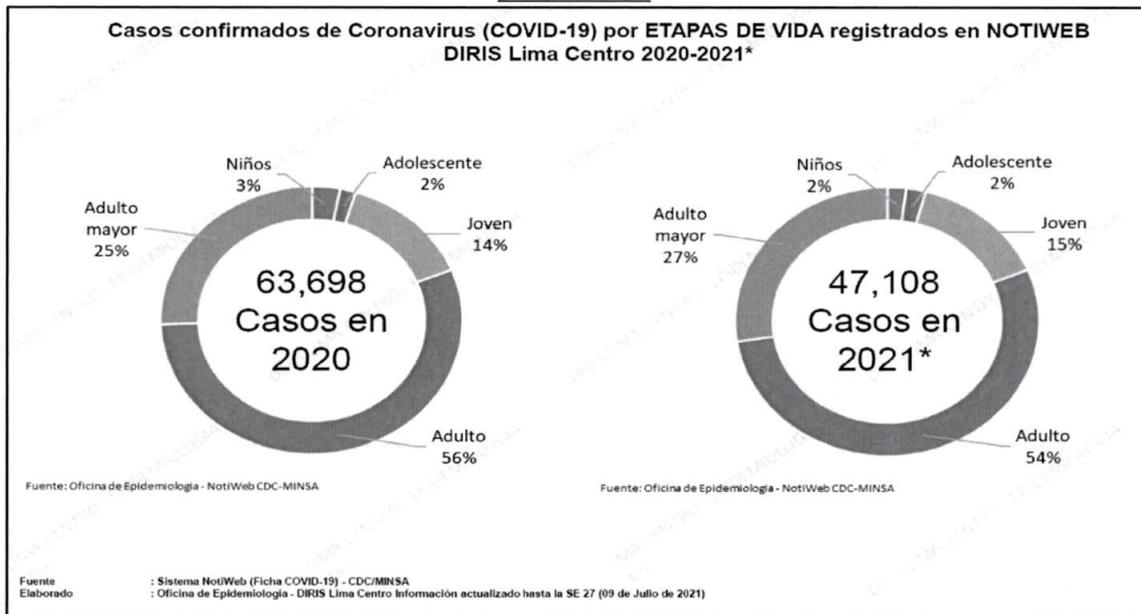


Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

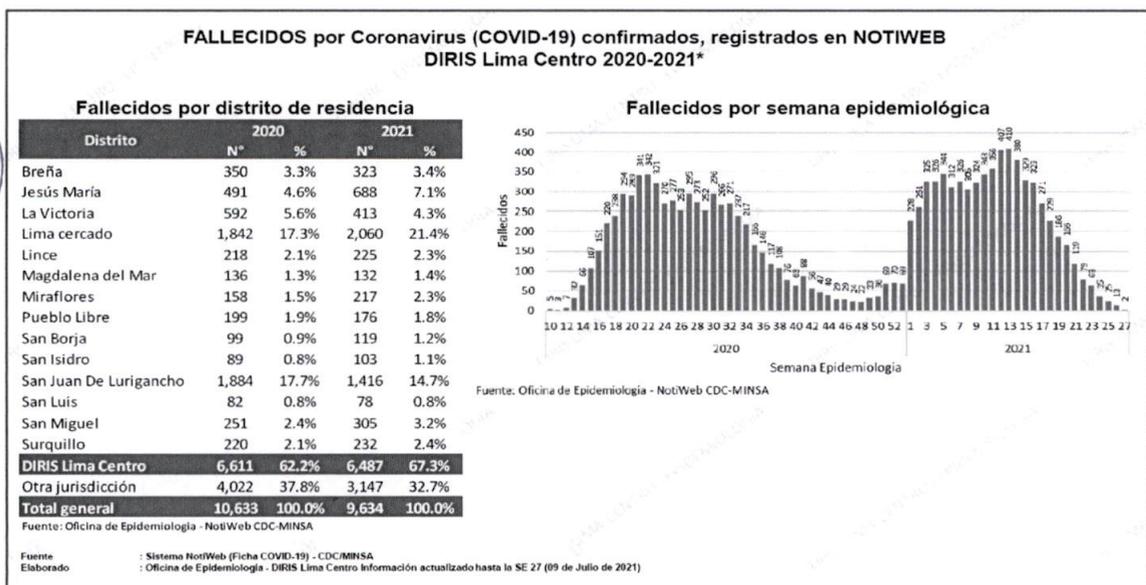
ola en los diferentes distritos, presentando un aparente descenso de 39 casos, teniendo el riesgo potencial del incremento de casos en el segundo semestre del año 2021(tercera ola).

Gráfico N° 03



Por etapa de vida continúan siendo los adultos más afectados, año 2020(56%) , año 2021 hasta la semana epidemiológica N° 27 con el 54% ,seguida del adulto mayor año 2020 con el 25% y para el 2021 con el 27% ,joven 2020(14%) , 2021(15%) , los adolescentes(2%) y niños (2%),por tanto se debe tener en cuenta que la prioridad está en las diferentes etapas de vida por el propio riesgo que pueda conllevar una comorbilidad en cada edad.

Gráfico N° 04



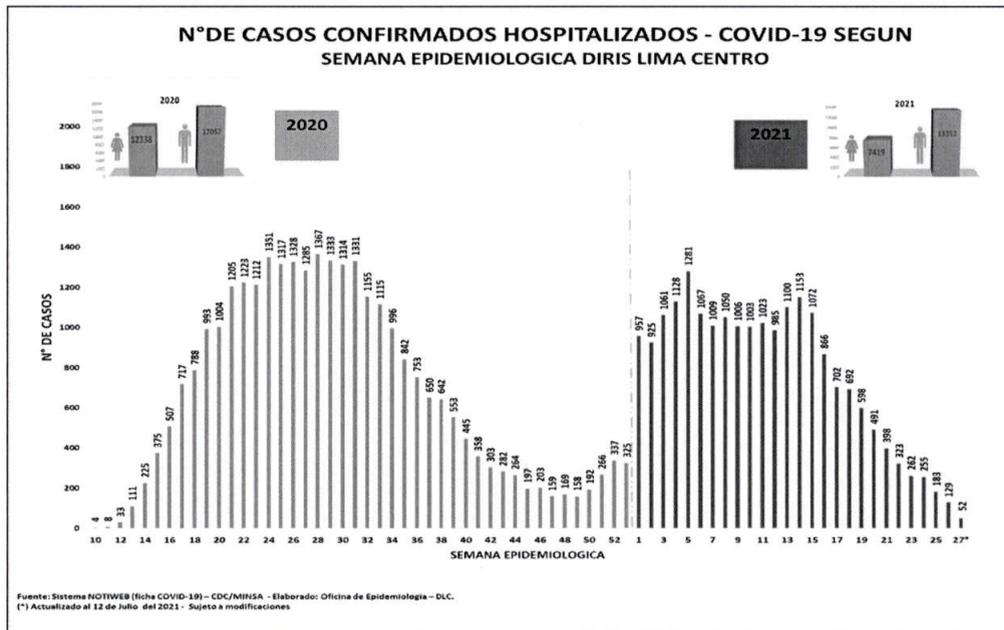


Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

En el grafico se observa 10,633 un total de fallecidos para el año 2020, siendo el 37.8% de otra jurisdicción y el distrito de San Juan de Lurigancho presenta el 17.7% de fallecidos por Covid-19(2020), 2021 se tiene de nuestra jurisdicción un total de 67.3% (6,487), siendo el distrito de cercado de Lima el más afectado con el 21.4%(2,060), seguida del distrito de San Juan de Lurigancho con el 14.7% (1416).

Gráfico N° 05



La infección por el SARS –Cov-2 cursa la mayoría de los casos con cuadros severos por lo que deben ser ingresados a hospitalización con la utilización de UCI.

Tabla N° 02

Escenario Actual frente a la Pandemia por COVID-19	
Población total Expuesta	2,784,649 Habitantes de la jurisdicción.
Magnitud	Nivel V Escenario de Riesgo-Fase IV Pandemia
Lugares expuestos	14 distritos de la Jurisdicción de DIRIS Lima centro
Impacto en la Salud	
Cantidad de casos	47,108 (solo de la jurisdicción)
Fallecidos	6,487
Atenciones en el I nivel por COVID-19	54,248
EESS implementados con atención COVID-19	40%





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

6.2.2. Análisis de la vulnerabilidad de los servicios de salud frente a la pandemia COVID-19

A) Situación de los Establecimientos de salud de la DIRIS Lima Centro

La puerta de entrada de la población al sistema de salud es el primer nivel de atención, en donde se desarrollan actividades preventivas promocionales y atención integral de la salud. La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro cuenta con un total de 74 EESS, de los cuales el 90% tiene una capacidad resolutoria de Nivel I-2 y I-3, y solo 03 Establecimientos de Salud I-4 para la población total de **2,784,649** habitantes de la jurisdicción.

Del total de los 74 Establecimientos de salud, 34 se encuentran ubicados en el distrito de San Juan de Lurigancho (solo con capacidad resolutoria I-2 y I-3), el cual cuenta con la mayor densidad poblacional de **1,159,705** habitantes, los 03 establecimientos de Nivel I-4 se encuentran en los distritos de Magdalena, Surquillo y La Victoria. En ese contexto la oferta sanitaria del Primer Nivel de atención frente a la sobredemanda de casos por la COVID-19 es insatisfecha por lo cual resulta necesario realizar acciones para el reforzamiento de los establecimientos de salud con equipamiento, recurso humano y así mismo ampliar la cartera de servicios.

Tabla N° 03
EE.SS. de la jurisdicción por Nivel de Complejidad

N°	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	N°
1	CENTROS DE SALUD I-4	03
2	CENTROS DE SALUD I-3	42
3	PUESTOS DE SALUD I-2	19
4	CENTROS DE SALUD MENTAL	08
5	CENTROS ESPECIALIZADOS (ITS/VIH, ZONOSIS)	02
TOTAL DE EESS		74
N°	UNIDADES MOVILES	N°
1	AMBULANCIAS TIPO II EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	03

Fuente: POI 2021, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Capacidad Instalada del II, III Nivel de atención

El ámbito jurisdiccional de la DIRIS Lima Centro, cuenta para hacer frente de manera efectiva a la pandemia de COVID-19, con un total de 14 IPRESS públicas con la Clasificación de Hospitales de Atención general o Especializada, siendo los siguientes:





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

Tabla N° 04

N°	RENIPRESS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CLASIFICACION	DISTRITO	CATEGORIA
1	00006207	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	HOSPITAL DE ATENCION GENERAL	LIMA	III-1
2	00006215	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ	HOSPITAL DE ATENCION ESPECIALIZADA	LIMA	III-E
3	00006206	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL DE ATENCION GENERAL	LIMA	III-1
4	00006212	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	HOSPITAL DE ATENCION ESPECIALIZADA	LA VICTORIA	III-E
5	00006214	HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	HOSPITAL DE ATENCION ESPECIALIZADA	MAGDALENA DEL MAR	III-1
6	00006211	HOSPITAL SANTA ROSA	HOSPITAL DE ATENCION GENERAL	PUEBLO LIBRE	III-1
7	00006213	HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	HOSPITAL DE ATENCION ESPECIALIZADA	MIRAFLORES	III-E
8	00005617	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	HOSPITAL DE ATENCION GENERAL	SAN JUAN DE LURIGANCHO	II-2

Fuente: RENIPRESS - Su Salud

Asimismo, cuenta con 06 Institutos de Atención especializada, según el siguiente cuadro:

Tabla N° 05

N°	RENIPRESS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CLASIFICACION	DISTRITO	CATEGORIA
1	00006217	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA (INO)	INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS	LIMA	III-2
2	00006209	INSTITUTOS NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS	LIMA	III-2
3	00006208	INSTITUTOS NACIONAL MATERNO PERINATAL	INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS	LIMA	III-2
4	00006216	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS	BREÑA	III-2
5	00016918	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA	INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS	SAN BORJA	III-2
6	00006210	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS	SURQUILLO	III-2

Fuente: RENIPRESS - Su Salud

Es necesario mencionar que nuestros hospitales e Institutos son establecimientos de salud de atención referencial a nivel nacional, garantizando la atención de pacientes en situación de emergencia de acuerdo con criterios de oportunidad y capacidad resolutive.

En la actualidad de acuerdo como se van presentando los cambios epidemiológicos del COVID-19, se establecen medidas, procesos y procedimientos, reforzando la capacidad de la respuesta de la atención de pacientes a fin de evitar, controlar y reducir la transmisión del COVID -19 y el impacto sanitario, social y económico del país.

B) Capacidad operativa del primer nivel de atención de DIRIS Lima Centro

a) Oferta fija- Cartera de Servicios para atención diferenciada por COVID-19 y atención integral de salud

De los 74 Establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención 64 (64 EESS I-2, I-3, I-4 realizan atenciones mixtas (Atención Ira COVID,





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

Telesalud, Atención No COVID), 01 Centro especializado de ITS/VIH) **09 EESS atenciones No Covid y Telesalud (08 Centros Comunitarios y 01 centro especializado de Zoonosis). Así mismo se fortalecerán 40 EESS para el circuito de Atención diferenciada con mobiliario y equipamiento.** Debido a la demanda de casos en la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro durante el periodo de mayor contagio por la Pandemia de COVID-19, sobrepaso la capacidad instalada del Primer Nivel de atención y ante la presencia de aumento de casos frente una tercera ola de la enfermedad , la jurisdicción de DIRIS Lima Centro dentro de las acciones de inmediatas busca implementar **el 100 %** de los Establecimientos del Primer Nivel para atención COVID-19, con equipamiento médico, recurso humano, mobiliario, insumos a fin de tratar de manera oportuna la mayoría de casos (leves y moderados) evitando el progreso hacia la severidad, esperando con ello contribuir al descongestionamiento de la oferta especializada , teniendo en cuenta que la DIRIS Lima Centro alberga la mayor cantidad de Hospitales e Institutos de la capital.

b) Puntos COVID-19-DIRIS LC:

En el mes de agosto, la DIRIS Lima Centro identificó 35 EESS como Puntos de atención COVID-19 el primer nivel de atención, delimitado territorialmente por cercanía geográfica en la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima , los cuales contaron con equipos médicos, insumos médicos, recursos humanos en circuitos de doble entrada para las actividades de Triage diferenciado, evaluación clínica y epidemiológica de posibles casos por COVID-19 y derivación de pacientes que requieren de hospitalización a IPRESS de mayor complejidad. **(Ver Anexo 10)**

c) Oferta móvil complementaria

De acuerdo con el Lineamiento 4: del Documento Técnico: “Lineamientos para el fortalecimiento de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA”, aprobado por Resolución Ministerial N° 309-2020-MISA. La OGREYD formulará los requerimientos para la implementación ofertas móviles complementarias en aquellos EESS que cuenten con áreas de expansión interna.

d) Recursos humanos

Actualmente se cuenta con 4,32 PEAS (571 RRHH CAS ordinario, 565 CAS COVID, 797 por modalidad de terceros en los EESS, 448 PEAS de personal de la sede administrativa), 2248 Nombrados. Así mismo se ha identificado una brecha de 350 PEAS en el marco de la emergencia sanitaria para satisfacer la demanda de atención por casos Covid-19 y la atención primaria de la salud integral.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

"PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO"

Tabla N° 06

Recurso Humano de la DIRIS Lima Centro.

RECURSOS HUMANOS DIRIS LIMA CENTRO	CANTIDAD TOTAL DE PEAS
Personal Nombrado	2,248 PEAS
Personal Nombrado trabajo remoto	483 PEAS
personal asistencial y administrativo por modalidad CAS ordinario de los EESS	571 PEAS
Personal por servicios de Terceros en los EESS	797 PEAS
Personal Tercero de la Sede administrativa	448 PEAS
Equipos de Intervención Integral CAS COVID.	300 PEAS
Brigadas de vacunación CAS COVID	265 PEAS
TOTAL	4,392 PEAS

*Fuente. Oficina de Recursos Humanos, Oficina de abastecimiento DIRIS LC.

RECURSOS HUMANOS DIRIS LIMA CENTRO	CANTIDAD TOTAL DE PEAS
Brecha identificada	500 CAS

*Fuente. Oficina de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y Oficina de Servicios de Salud

e) Abastecimiento de Insumos médicos y dispositivos farmacéuticos

- **Equipos de Protección de Personal:** Se cuenta con abastecimiento de EPP hasta el mes de diciembre, por lo cual se requiere de la necesidad para los meses de enero, febrero y marzo del 2022 para el abastecimiento oportuno.

ANÁLISIS DE NECESIDAD DE EPP EN UNIDADES Y VALORES PARA 30 DIAS EN EL PRIMER NIVEL									
N	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD POR DIA	NECESIDAD POR MES	UNIDAD DE MEDIDA	P.U	VALORIZADO DE LA NECESIDAD POR MES		
1	Mandil Descartable Talla M, L, XL	UND	2,167	65,000	UND	S/ 6.00	S/	390,000.00	
2	Gorro de cirujia tipo gusano	UND	2,167	65,000	UND	S/ 0.18	S/	11,700.00	
3	Mascarilla descartable 3 pliegues	UND	3,950	118,500	UND	S/ 0.22	S/	26,070.00	
4	Respirador Nasal Tipo N-95	UND	1,333	40,000	UND	S/ 16.50	S/	660,000.00	
6	Guante para examen descartable talla L-M-S	PAR	8,333	250,000	PAR	S/ 0.23	S/	57,500.00	
						TOTAL	S/	1,145,270.00	
						*6 meses	S/	6,871,620.00	

*Fuente. Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, DIRIS LC.

f) Abastecimiento de Suministro de Oxígeno

Actualmente se encuentra vigente el contrato Adenda N°001, al contrato 013-2018-OA-DIRIS-LC de suministro de oxígeno por un monto de S./ 142,00.00 soles, O.C N° 0000157 con plazo de ejecución hasta terminar el monto contratado.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

N° ITEM	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	CONSUME X 6 MESES	PRECIO UNITARIO X M3	TOTAL VALORIZADO
1	34847	OXIGENO MEDICINAL	800	4800	S/16.52	S/79,296.00

Se requiere la necesidad de **02 plantas generadoras de oxígeno**: 01 para cubrir necesidad de los distritos de Lima Centro y 01 en San Juan de Lurigancho.

PROBLEMÁTICA

- ✓ Los establecimientos de salud cuentan con el equipamiento, mobiliario limitado para la atención diferenciada por COVID 19 y la continuidad de los servicios de salud integral.
- ✓ Persistencia de Brecha de RRHH.
- ✓ Oferta sanitaria insatisfecha: capacidad resolutive de los EESS en su 90% son de nivel I-2 Y I-3, se requiere de ampliación de horario de atención para toma de muestra, triaje diferenciado e implementación de Centros de Oxigenoterapia Temporal.
- ✓ Aumento de la morbilidad y mortalidad por enfermedades crónicas y poblaciones de riesgo identificados.
- ✓ Numero de ambulancias no satisface la demanda de referencias y transporte asistido.

ABORDAJE DE LOS PROCESOS CRÍTICOS CON ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

- ✓ Implementar el 100 % de los Establecimientos del primer nivel de atención priorizados con RRHH y equipamiento adecuado para atención de casos por COVID-19
- ✓ Aplicación de plan de acción de procedimientos, flujos y protocolos para la protección y seguridad del trabajador.
- ✓ Garantizar la capacidad de recursos humanos para la atención de casos por covid-19 y así mismo la continuidad de la atención integral
- ✓ Recursos humanos asistenciales del sector salud capacitados y supervisados en el uso de equipos de protección personal (EPP) para atender a pacientes de COVID-19
- ✓ Capacidad organizativa de la DIRIS Lima Centro, estructurada por funciones operativas y administrativas, que permitan dar una continuidad y mejoras en las acciones de preparación y respuesta a través de los Centros de Oxigenación Temporal y la Toma de Muestras Nasofaríngeas para detección molecular de COVID 19
- ✓ Comunidades organizadas y capacitadas con participación activa en actividades para difundir y supervisar el cumplimiento de las medidas para reducir la exposición al COVID-19.
- ✓ Dar integralidad a un sistema de registro estadístico de datos, para el acceso inmediato a la información: NET LAB, NOTIWEB, APLICATIVO DIRIS LIMA CENTRO y MINSa (SISCOVID F100, F200, F300).





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

6.3. ACTIVIDADES ALINEADAS A LOS OBJETIVOS

OBJ. 01: FORTALECER LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN PARA LAS ACCIONES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDÉMICA EN LA JURISDICCIÓN.

Con la finalidad de lograr una adecuada organización funcional y modular de la institución para garantizar el control de la respuesta en salud ante la ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre se aplican 02 componentes con la participación interinstitucional y la provisión de servicios de apoyo para el desarrollo de las actividades de prevención y respuesta:

Componente Estratégico- Grupo de trabajo para la Gestión de riesgos de desastres

Grupo de trabajo o comité ejecutivo para la Gestión de riesgo de Desastres: Se constituye como un comité de mando de Alta Dirección Ejecutiva de articulación para la formulación y aprobación de planes, alertas, evaluación y organización de los procesos para la administración de la Emergencia Sanitaria en el marco de lo dispuesto en la **Ley de SINAGERD N° 29664**, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en su reglamento aprobado mediante **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**.

Con R.D 217-2020-D. G-DIRIS LC, fecha 07 de julio 2020 se conforma el **Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres, asumiendo la Oficina de Gestión del riesgo de Emergencias y Desastres la Secretaria Técnica.** (Ver Anexo 01)

Componente operativo: Sistema Comando Salud

Es una organización que adopta la metodología del Sistema Comando de Incidentes (SCI), para su aplicación en la gestión reactiva del riesgo tanto para la preparación como para la respuesta en el sector salud, la cual permite una organización funcional y modular con el objetivo de garantizar la atención en salud frente a una emergencia masiva o desastre.

La **Oficina de Gestión del riesgo de Emergencias y desastres** en calidad de **Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos**, de acuerdo a las competencias como **asesor técnico** para la administración de la emergencia sanitaria **propone la organización** de la respuesta de acuerdo al Sistema de comando de Incidentes, de acuerdo a la siguiente estructura, el cual será denominado “Comando Salud frente a una posible tercera ola pandémica por COVID-19 de la DIRIS Lima Centro”





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

Figura N° 01

Estructura Organizacional del Comando Salud DIRIS LC.



Coordinación Multisectorial

Reuniones de coordinación, asistencia técnica y espacios de articulación con las autoridades locales, Plataformas de defensa civil y otras instituciones prestadoras de salud

Fortalecimiento de los espacios de Monitoreo

Coordinación y organización y gestión de la información del análisis del estado de la emergencia, daños y necesidades.

OBJ. 02: FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN GARANTIZANDO CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL Y ATENCIÓN DE CASOS POR COVID-19.

Actividad 2.1.- Reforzar la atención COVID-19 en el Primer Nivel

- Implementación de la atención diferenciada por COVID-19 y así mismo la expansión asistencial.
- Garantizar el soporte diagnóstico y laboratorio con énfasis en el tamizaje en los puntos COVID.
- Garantizar el seguimiento, tratamiento y monitoreo de pacientes con COVID-19.
- Garantizar el abastecimiento del suministro de oxígeno en los EESS.
- Vigilancia Sanitaria de la Gestión de Manejo de Residuos Sólidos en los EESS y en la jurisdicción verificando que las etapas del manejo de residuos sólidos en el EESS cumplan con lo establecido en la normatividad vigente
- Desinfección en los EESS y en las actividades de intervenciones comunitarias
- Supervisión, Monitoreo y Asistencia técnica para el cumplimiento de los flujos y circuitos de Atención diferenciada





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

Figura N° 02

Estándar de atención de Triage diferenciado para COVID-19



Actividad 2.2 Fortalecer la Gestión de recursos humanos en el marco de la emergencia sanitaria.

- Identificar la brecha de Recursos Humanos en los EESS en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Ampliación de los horarios de atención según disponibilidad del recurso humano de los EESS.
- Garantizar la contratación de personal tercero por modalidad CAS en el marco de la emergencia sanitaria del personal asistencial y administrativo de los EESS.
- Reforzar la atención COVID-19, a través de la continuidad de los Equipos de Intervención Integral (EII) y Brigadas de salud implementadas por modalidad CAS COVID.

Actividad 2.3 Garantizar la continuidad y el acceso a cuidados y servicios de salud integral

- Implementar los tópicos de urgencia y emergencia con insumos, medicamentos, equipamiento para los servicios de emergencia y urgencias, de acuerdo con la NT N° 042-MINSA/DGSP-V-01, y la NT N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 y así mismo la disponibilidad de los kits de emergencia.
- Implementar los Centros de Oxigenoterapia Temporal (COT-O2) en el primer nivel para la atención de paciente con diagnóstico COVID-19, que presenten insuficiencia respiratoria y que no requieran atención compleja, con el fin de no saturar el sistema de salud en los niveles de mayor complejidad.
- Garantizar la continuidad de las prestaciones de atención integral de la salud a través de la atención mixta (presencial, Telemonitoreo, y teleconsulta).
- Identificación activa y cuidado de la salud mental a personas con problemas psicosociales, trastornos mentales, del comportamiento, así como el acompañamiento a los pacientes con COVID-19 y familiares de personas fallecidas.

Ampliación de la Cartera De Servicios

Teniendo en cuenta que el distrito de San Juan de Lurigancho es el que tiene la vasta extensión territorial y mayor densidad poblacional, teniendo como oferta sanitaria instalada 33 Establecimientos de salud de categoría I-2 y I-3, se ha identificado **01** Establecimiento de Salud que servirá como anillo de contención mediante la ampliación de la Cartera de Servicios de salud de atención; el cual se encuentran en zona segura y cuya infraestructura permita aumentar la oferta de servicios, **para atención de Urgencias y/o Emergencias y Atención de Partos por 24 horas** sin disminuir la calidad de la atención de salud.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

Tabla N° 07

RIS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	HORARIO DE ATENCION ACTUAL ACTIVIDAD DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	AMPLIACIÓN DE HORARIO EN LA ACTIVIDAD DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
RIS N° 7	C.S. 10 de octubre	12 horas	24 horas

*Fuente. Oficina de Servicios de salud DIRIS LC.

Para la ampliación de Cartera de Servicios de Salud en la **Actividad de Urgencias y Emergencias** de 24 horas de atención, se requiere contar con recurso humano adicional; ya que actualmente el establecimiento propuesto oferta esta atención en el horario de 12 horas **y para la atención de partos por 24 horas, se requiere contratar recurso humano adicional; ya que actualmente el EESS. propuesto no oferta esta actividad.**

Tabla N° 08

E.E.S.S.	RECURSO HUMANO	CANTIDAD NECESARIA
C.S. 10 DE OCTUBRE	Médicos Especialistas en Ginecología y Obstetricia.	5
	Médicos Especialistas en Pediatría.	5
	Médico Cirujano entrenado en reanimación cardiopulmonar	3
	Lic. en Enfermería entrenado en reanimación cardiopulmonar	5
	Lic. Obstetricia	3
	Técnicos en Enfermería	5

*Fuente. Oficina de Servicios de salud DIRIS LC.

Según los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, que modifica el Decreto Supremo N°116-2020PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prórroga del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificados por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, que regula el incremento de la oferta hospitalaria y el incremento de horarios de atención en establecimientos de salud pública; por lo que se propone un listado de establecimientos de salud de primer nivel de atención que se reorganizaran para poder contar con horarios de atención extendidos, que permitan evitar la concentración de pacientes, así como una mejor cobertura de dichos servicios.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

Tabla N° 09

RIS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	HORARIO ACTUAL DE ATENCION DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS	HORARIO EXTENDIDO DE ATENCION BAJO EL ARTICULO 9° DECRETO SUPREMO N°156-2020-PCM
RIS 2	C.S.M.I. MAGDALENA	12 HORAS	24 HORAS
RIS 3	C.S.M.I. SURQUILLO	12 HORAS	24 HORAS
RIS 4	C.S.M.I. EL PORVENIR	12 HORAS	24 HORAS

*Fuente. Oficina de Servicios de salud DIRIS LC.

Para la ampliación de Cartera de Servicios de Salud en la Actividad de Urgencias y Emergencias de 24 horas de atención, se requiere contar con recurso humano adicional; ya que actualmente los establecimientos propuestos ofertan esta actividad en el horario de 12 horas, con personal no exclusivo para realizar dicha actividad.

Tabla N° 10

RIS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA	HORARIO ACTUAL DE ATENCION DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS	HORARIO EXTENDIDO DE ATENCION BAJO EL ARTICULO 9° DECRETO SUPREMO N°156-2020-PCM	RRHH REQUERIDOS		
					Médico Cirujano entrenado en RCP	Lic. en Enfermería entrenado en RCP	Técnicos en Enfermería
RIS 5	C.S.M.I. MAGDALENA	I-4	12 HORAS	24 HORAS	5	5	5
RIS 6	C.S.M.I. SURQUILLO	I-4	12 HORAS	24 HORAS	5	5	5
RIS 7	C.S.M.I. PORVENIR	I-4	12 HORAS	24 HORAS	5	5	5
SUBTOTAL					35	35	35
TOTAL					105		

*Fuente. Oficina de Servicios de salud DIRIS LC.

OBJ. 03: GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA ATENCIÓN SEGURA, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

- Establecer protocolos de buenas prácticas y seguridad en el trabajo de la jurisdicción DIRIS LC
- Monitorizar los flujos, procedimientos y protocolos de atención en los EESS y en las actividades operativas de la DIRIS LC.
- Realizar la adquisición y la adecuada distribución de EPP, según el comportamiento epidemiológico de los casos COVID-19.
- Garantizar el tamizaje con pruebas serológica / molecular al personal de salud de los EESS
- Monitoreo y seguimiento al personal de salud con diagnóstico de COVID-19





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

"PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO"

- Fortalecer la salud mental de los trabajadores, familiares afectados por el covid-19, mediante la implementación de los equipos de acompañamiento psicológico, apoyo social, a través de los Centros de Salud Mental Comunitario y otros.
- Programar ERHC implementados para el adecuado manejo de cadáveres en la jurisdicción en sus procesos de recojo, conservación y destino del cadáver.
- Supervisión, Monitoreo de las actividades realizadas por el EHMC y desinfección para el cumplimiento de los procesos del Manejo de cadáveres.

OBJ. 04: FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN COVID 19 EN LA POBLACIÓN, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO E INVOLUCRAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

- Realizar estrategias coordinadas de intervención comunitaria a través de las estrategias sanitarias y atención COVID diferenciada.
- Promover el autocuidado y el cuidado de la salud comunitaria, salud mental en la población por jurisdicción a cada EESS.
- Desarrollar el sistema de vigilancia comunal (Comité Anti-COVID), referencia comunitaria.
- Realizar actividades de promoción, prácticas saludables y educación sanitaria.
- Fortalecer el trabajo sanitario articulado con autoridades locales.
- Organizar mapeo, seguimiento y vigilancia de aglomeraciones, (mercados bancos y otros).
- Desarrollar la articulación de Redes de agentes comunitarios.
- Identificar los lugares con mayor riesgo de transmisión comunitaria de COVID-19, mediante el incremento de puntos de tamizaje para la toma de hisopados nasofaríngeos en lugares de mayor concurrencia de personas (mercados, centros comerciales, bancos, paraderos, terminales terrestres, aeropuertos, entre otros) para la detección oportuna de casos, a fin de disminuir la transmisión comunitaria del COVID-19.

OBJ. 05: FORTALECER ACCIONES COMUNICACIONALES Y LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SALUD

- Elaboración del Plan de Comunicaciones
- Elaborar y difundir productos audiovisuales con mensajes de prevención y control del COVID-19, y publicaciones en redes sociales
- Desarrollar activaciones comunicacionales para la difusión de mensajes hacia la población, sobre la prevención y control del COVID-19.
- Preparar y ejecutar un plan de medios (vocería y acciones de prensa) y crisis que contemple la difusión de información sobre la prevención, acciones y recomendaciones ante los casos de COVID-19
- Diseño e instalación de señalética en IPRESS en la jurisdicción para reforzar la identificación de puntos covid-19 para la comunidad.
- Reproducir y difundir los materiales de comunicación sobre prevención, acciones y puntos para la atención de COVID-19
- Alianzas estratégicas con comunicadores de gobiernos locales para fortalecer acciones de prevención y atención en puntos covid-19.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

"PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO"

OBJ. 06: FORTALECER LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN DE CONTACTOS CON RIESGO DE INFECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS Y REDUCIR EL IMPACTO DE LA ENFERMEDAD, DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y OTROS EVENTOS DE IMPORTANCIA DE SALUD PÚBLICA.

Actividad 6.1 Fortalecer la vigilancia epidemiológica de las IRAS/IRAG COVID

- Desarrollar el Sistema de Vigilancia epidemiológica activa específico para IRAS/ IRAG por COVID 19
- Vigilancia Epidemiológica activa específico para IRAS/ IRAG por COVID - 19
- Investigar los eventos desencadenantes de posibles casos relacionados con COVID-19.
- Implementar los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Ingreso diario al sistema de las fichas epidemiológicas por COVID-19
- Emisión oportuna de los reportes diarios e informes para la identificación de casos sospechosos y con diagnóstico de COVID-19
- Establecer la vigilancia epidemiológica activa de casos de personal de salud con diagnóstico de COVID-19.
- Ingreso diario en el sistema de casos Hospitalizados de las unidades notificantes

Actividad 6.2 Vigilancia epidemiológica y Monitoreo de otras enfermedades y eventos de gran importancia en la salud pública de la población.

- Establecer la vigilancia y notificación epidemiológica activa de los daños trazadores y los riesgos epidemiológicos de la salud
- Monitoreo y Notificación de eventos de tipo antrópicos, naturales que generen gran impacto en la salud e la población y aumenten la vulnerabilidad
- Consolidado de daños a la salud generados por eventos de gran magnitud
- Supervisar, monitorear y evaluar las acciones de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud aplicando los instrumentos de supervisión

OBJ. 07: FORTALECER LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL INTERCAMBIO INMEDIATO, ÁGIL Y COORDINADO DE LOS DATOS QUE FACILITEN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y TOMA DE DECISIONES

- Notificación, validación y registro de datos
- Centralización y recolección de la información a través del monitoreo constante, ingreso y actualización de insumos e instrumentos de estado situacional (EMED Salud)
- Análisis de la información del Estado situacional de la Salud a través de Boletines, salas epidemiológicas
- Análisis de la Información Sistemática de Crisis (Eventos declarados como Emergencia Nacional, Alertas de Emergencia) y evaluación de los daños a la salud, así como la capacidad operativa de las IPRESS a través de las Salas de Crisis como instancia de coordinación para la toma de decisiones para la respuesta
- Procesamiento de la Información generada por los Centros de Información, será consolidada por la Oficina de Tecnología de la Información. Así mismo los sistemas de registro de atención (HIS), la información generada en todos los establecimientos de salud concernientes a las atenciones por COVID- 19 serán registradas en la UPSS de





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

Tópicos de Urgencia y Emergencia (Triage Diferenciado) en los formatos HIS y es consolidado por la Oficina de Estadística utilizando el aplicativo Web específicamente diseñado, las intervenciones de atención masiva en campañas y otras intervenciones de salud en la UPSS de Atención en módulos ambulatorios y Oferta móvil.

- Publicación de la información, publicación en la página institucional, difusión a la población y prensa será a través de la Oficina de comunicaciones.

OBJ. 08: GARANTIZAR LA GESTIÓN DE SUMINISTROS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VACUNAS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL MARCO DE LA POSIBLE TERCERA OLA PANDÉMICA

- Realizar el monitoreo de la disponibilidad de productos farmacéuticos e insumos para la atención de pacientes COVID 19 en los Establecimientos de salud
- Realizar el monitoreo de la disponibilidad de productos farmacéuticos e insumos para la atención de pacientes COVID 19 en las intervenciones comunitarias y de atención integral.
- Instalación de Plantas generadoras de Oxígeno para el abastecimiento a la comunidad y a las IPRESS de la jurisdicción. Se requiere de 01 para los distritos de Lima Centro, y 01 en San Juan de Lurigancho.
- Disponibilidad y continuidad de Inmunizaciones

OBJ. 09: GARANTIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y TRANSPORTE ASISTIDO DE LAS EMERGENCIAS, URGENCIAS Y CASOS POR COVID 19.

Actividad 9.1 Continuidad de la atención del paciente complicado o en riesgo

- Articulación con ambulancias de SISOL, Municipalidad, SAMU, clínicas privadas
- Fortalecer el Sistema de Referencias y/o Contrareferencias con las IPRESS de mayor complejidad.
- Uso de TeleSalud, Telemedicina entre las IPRESS.
- Traslado de paciente complicado o en riesgo a un establecimiento de salud de mayor complejidad previa Gestión de Camas con la UR/UCR

OBJ. 10: ORGANIZAR E IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN SEGURA CONTRA LA COVID-19 EN FORMA GRATUITA Y UNIVERSAL A TODA LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCION SANITARIA DE LA DIRIS LIMA CENTRO.

Actividad 10.1: Implementación del Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con RM N° 488-2021/MINSA

- Implementación de la Directiva Sanitaria N° 133-MINSA/2021/DGIESP "Directiva Sanitaria actualizada para la vacunación contra la COVID-19, en la situación de la emergencia sanitaria por la pandemia del Perú, aprobada por RM N° 618-2021/MINSA".
- Fortalecimiento del equipamiento de la cadena de frio para la buena conservación de las vacunas contra la COVID-19.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución- Siglas del Órgano que genera el DN	Año calendario de Aprobación
PLAN DE RESPUESTA	001	DIRIS LC/ DEMyGS –OGREYD	2021 -V. 01

“PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID- 19 EN LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO”

- Implementación de los tópicos post vacunación para el manejo oportuno de las reacciones adversos atribuidos a la vacunación contra la COVID-19.
- Notificaciones de Evento Supuestamente Atribuido a la Vacunación o Inmunización (leve/moderada) que se presentan en la población inmunizadas contra la COVID-19.
- Garantizar el tratamiento y monitoreo de pacientes con COVID-19 de Evento Supuestamente Atribuido a la Vacunación o Inmunización (leve/moderada) que se presentan en la población inmunizadas contra la COVID-19.

6.4. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto total del presente Plan para el año 2021 asciende a S/31,603,785.69 soles, no obstante, para concluir con las actividades programadas hasta diciembre de 2021, se requiere gestionar una demanda adicional de S/7,542,349.40 soles. El primer trimestre del 2022, se requerirá un presupuesto de S/34,153,685.01.

PIM 2021	DEMANDA ADICIONAL 2021	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022 (ENERO-MARZO)	TOTAL DEL PLAN (6 MESES)
S/31,603,785.69	S/7,542,349.40	S/37,731,217.09	S/34,153,685.01	S/72,737,420.10

El Plan de Respuesta ante una posible tercera ola pandémica por COVID-19 de la DIRIS Lima Centro, comprende un periodo de 6 meses, por cuanto se requiere un total de S/72,737,420.10 soles, detallados en la matriz de presupuesto por objetivo.

Es importante precisar que parte del presupuesto requerido para el presente año, será financiado con el presupuesto del PIM 2021 de la institución y la fuente de financiamiento **Actividad 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus (finalidades de VIGILANCIA LABORATORIAL Y SOPORTE DIAGNOSTICO, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS).**

6.5. IMPLEMENTACION DEL PLAN

La implementación del presente Plan está a cargo de las oficinas y direcciones ejecutivas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro que se citan a continuación.

- **Dirección General (DG)**
 - Oficina de Comunicaciones y Reclamaciones (OC)
- **Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)**
 - Oficina de Recursos Humanos (ORRH)
 - Oficina de Inversiones (OI)
 - Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
 - Oficina de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento (OMIE)
- **Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria (DEMyGS)**
 - Oficina de Gestión de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres (OGREYD)
 - Oficina de Intervenciones Sanitarias (OIS)

